Alcaldía de IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: "THP04 CONTRATAR LA APLICACION DE LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE IBAGUÉ"

MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA
SEPTIEMBRE DE 2026

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

INTRODUCCIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	"THP04 CONTRATAR LA APLICACION DE LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE IBAGUE"
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($49.971.267) M/CTE IVA INCLUIDO.**
ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA – DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

La Alcaldía de Ibagué, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se permite presentar el estudio del sector correspondiente a la contratación de los servicios generales y de mantenimiento para sus instalaciones.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector[1], en cuanto a que la *"función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público."*

Las Entidades Estatales, como es el caso de la Alcaldía de Ibagué, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo anterior, y dando cumplimiento el presente proceso de contratación que tiene por objeto "THP04 CONTRATAR LA APLICACION DE LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE IBAGUE" la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993, numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaria Administrativa, procede a realizar el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

OBJETO DEL CONTRATO	**THP04 CONTRATAR LA APLICACION DE LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE IBAGUE**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	La duración del presente contrato será de **SESENTA (60) DIAS**, contando con el cumplimiento de los requisitos y el perfeccionamiento, previa suscripción del acta de inicio y legalización del contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($49.971.267) M/CTE IVA INCLUIDO.**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en un único pago al finalizar, una vez se culminen las actividades y se certifique por parte del supervisor el cumplimiento a satisfacción del mismo. El desembolso se efectuará dentro

de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro-deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 5 de diciembre de 2020, modificado por el acuerdo municipal 042 del 23 de diciembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

NOTA: Pago de estampillas: de conformidad con el artículo 80 del acuerdo municipal número 037 del 11 de diciembre de 2025, el cual modifica el artículo 285 del acuerdo 015 de 2021, deberán cancelar el valor de la contribución (estampillas) para la legalización del contrato o adición.

El valor a pagar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla pro-cultura, cuya base será el valor total del contrato excluido IVA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente:

1. Realizar las actividades enmarcadas dentro del objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas del proceso, con sus respectivos entregables.

2. Aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial adoptada por la resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo, de conformidad con la resolución 2646 de 2008 y la Guía Técnica General y sus protocolos, utilizando exclusivamente los instrumentos oficiales validados por el Ministerio de Trabajo

3. Garantizar que la aplicación, calificación e interpretación de la batería, así como la elaboración y firma de los informes, sean realizadas por profesionales en psicología con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional.

4. Evaluar los factores de riesgo psicosocial intralaboral (4 dominios y 19 dimensiones), extralaboral (7 dimensiones) y las manifestaciones de estrés (síntomas fisiológicos, de comportamiento social, intelectuales y laborales, y psicoemocionales), por centro o área de trabajo, para los 837 funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Ibagué

5. Suministrar todos los elementos necesarios para la correcta aplicación de las pruebas (lapiceros, tablas de apoyo, hojas, impresiones, folletos, video beam, sonido, computadores y demás), así como el software o aplicativo de tabulación cuando se requiera.

6. Organizar y disponer adecuadamente los espacios locativos suministrados por la administración para la aplicación de las pruebas, garantizando condiciones de privacidad y confidencialidad de los participantes.

7. Ejecutar la aplicación de la batería dentro del horario de la administración municipal establecido en el Decreto Municipal No. 1000-0083 del 7 de febrero de 2023.

8. Garantizar la reserva, confidencialidad y custodia de la información. Los cuestionarios diligenciados, resultados individuales y bases de datos son reservados y de uso exclusivo para la gestión del riesgo psicosocial; los informes individuales harán parte de la historia clínica ocupacional y su custodia y conservación se sujetará a las reglas de la Resolución 2764 de 2022 y a los términos legales de conservación, en concordancia con la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales – habeas data).

9. Entregar los productos definidos en las condiciones técnicas (perfil sociodemográfico, tabulación, informe consolidado por dominios/dimensiones y por área, plan de intervención y factores protectores), debidamente firmados por el profesional en Psicología con licencia vigente en SST.

10. Realizar la socialización y devolución de resultados consolidados a la administración, así como las capacitaciones señaladas en las condiciones técnicas (resolución de conflictos, comunicación asertiva, habilidades sociales y capacitación al Comité de Convivencia Laboral en el marco de la Resolución 3461 de 2025).

11. Entregar los informes en medio físico y magnético (bases en Excel) en el formato requerido por el Grupo de SST, absteniéndose de conservar copias de la información una vez finalizado el contrato, salvo lo exigido por las reglas de custodia

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.

2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

3. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los
elementos de protección personal de manera correcta.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.

2. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan
minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos

requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. PARÁGRA FO SEGUNDO: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATO de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos del trámite de pago del Acta de Recibo Final, el CONTRATISTA, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte del Grupo de Contratación para lo cual deberá haber entregado al Supervisor(a) designad o: a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, Final, de Recibo, Pre-actas y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato), b) Seguridad Social del CONTRATISTA y Seguridad Social de los Trabajadores. c) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo, d)Póliza de Calidad aprobada, e) Factura o Rut (En la factura se deberá evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación, f) Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, g) Certificación de Rendimientos financieros expedida por entidad Bancaria y demás documentos que se hayan genera do en el transcurso de la ejecución de la obra o los que el Grupo de Contratación y/o el Supervisor considere pertinente. CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la Profesión

OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

1. Pagar al contratista las facturas presentadas por concepto del servicio prestado.

2. Velar por que los recursos aportados por parte del Municipio se ejecuten de conformidad a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

3. Realizar los pagos de conformidad con lo pactado en el presente contrato.

4. Control de cumplimiento, supervisión y sanciones.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. *Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les corresponde n. 3. Administrar los recursos y establecer los* tributos *necesarios para el cumplimiento de sus funciones**.

Aunando a lo anterior, el art. 311 de la carta política establece que los "municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado \e corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.

Que la secretaria administrativa, acorde a los contenidos de resolución 2646 de 2008 y 2764 del 2022, donde se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Que en el capítulo II establece la identificación y evaluación de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos de la siguiente manera:

En el artículo 5 de la mencionada resolución se establece que los factores psicosociales: comprenden los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas.

Que de acuerdo a la normatividad se requiere realizar el diagnostico de los factores de riesgo psicosocial de los funcionarios del Municipio de Ibagué (Alcaldía Municipal de Ibagué), como base a un programa encaminado a la prevención y gestión de la accidentalidad, las enfermedades laborales, el mejoramiento del ambiente de trabajo, la calidad, entre otros.

Que el proceso contractual que se adelantará tendrá el objeto de: "THP04 CONTRATAR LA APLICACION DE LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE IBAGUE", con esto garantizando el servicio, dando alcance al cumplimiento a los principios de planeación, economía, trasparencia y libre concurrencia enmarcados en la contratación estatal.

Por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Alcaldia de Ibagué requiere las siguientes especificaciones tecnicas que permitan el cumplimiento contractual planteado:

FICHA TECNICA

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

REALIZACIÓN BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar el diagnóstico de los Factores de Riesgo Psicosocial de los funcionarios de planta de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, según lo establecidos en la Resolución 2646 de 2008 y Resolución 2764 del 2022, encaminado a la prevención y gestión de la accidentalidad, las enfermedades laborales, el mejoramiento del ambiente de trabajo, salud mental y la calidad de vida en el trabajo que contemple el análisis cualitativo y cuantitativo de los 4 DOMINIOS, 19 DIMENSIONES, la sintomatología de estrés laboral (psicoemocionales, conductuales, comportamiento social y fisiológicos) y las 7 DIMENSIONES EXTRA LABORALES que incluya **1.** La identificación de los riesgos psicosociales actuales en el grupo de trabajadores por centro o área de trabajo (Despacho, Oficinas, Gerencia de Proyectos, secretarias y Direcciones) **2.** La identificación de los riesgos psicosociales en el entorno laboral, de tal manera que se puedan establecer los mayores riesgos a que están sujetos los trabajadores y sus posibles determinadores por centro o área de trabajo (Despacho, Oficinas, Gerencia de Proyectos, secretarias y Direcciones)	Unidad	837		
2	Proponer un plan de intervención y factores protectores del Riesgos Psicosocial acorde con los hallazgos evidenciados en la implementación de la batería por centro o área de trabajo (Despacho, Oficinas, Gerencia de Proyectos, Secretarias, Direcciones y Grupos)	Unidad	1		
3	Entrega del perfil sociodemográfico psicosocial de los 837 funcionarios de planta de la administración municipal (archivo en Excel)	Unidad	1		

4	Entrega de la tabulación del proceso de evaluación e identificación del riesgo psicosocial (archivo en Excel), para el análisis de casos e implementación del PVE para Riesgo Psicosocial, según lo definido en el Artículo 16 de la Resolución 2646 de 2008	Unidad	1		
5	Capacitación en Resolución de conflictos, comunicación asertiva y desarrollo de habilidades sociales para la concertación, negociación y competencias blandas dirigidas secretario de Despacho, jefes de Oficina, Gerente de Proyectos y directores. También se deberá brindar la capacitación a los miembros del comité de convivencia laboral. Art 12 Resolución 3461 de 2025	GI	1		
TOTAL					

ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS ECONOMICO

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

En concordancia con la clasificación establecida por el Banco de la República, las actividades económicas se estructuran en sectores, entendidos como agrupaciones de actividades con características comunes, que mantienen una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se fundamenta en los procesos productivos que se desarrollan al interior de cada uno de ellos. La teoría económica clásica identifica tres sectores principales: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios.1

Tradicionalmente, la economía clásica distingue tres sectores principales:

Sector Económico	Definición	Actividades del Sector
Sector primario o agropecuario	Comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, sin transformación industrial.	Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. (No incluye minería ni extracción de petróleo, que se consideran parte del sector industrial).
Sector secundario o industrial	Abarca las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de alimentos y otros bienes, que sirven como base para la	Industrial extractivo (minería, petróleo) e industrial de transformación (alimentos procesados, manufactura).

	fabricación de nuevos productos. Se divide en: **Industrial extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación:** Envasado de alimentos, fabricación de productos manufacturados (vehículos, cemento, electrodomésticos, etc.).	
Sector terciario o de servicios	Incluye actividades que no producen bienes tangibles, pero son esenciales para el funcionamiento de la economía.	Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, servicios profesionales, gobierno, etc.

Adicionalmente a la clasificación tradicional, es común identificar sectores económicos más específicos, que responden a la especialización de las actividades económicas. Estos sectores incluyen, entre otros, el sector de la construcción, el sector minero-energético, el sector de transporte, el sector de comercio, el sector financiero, el sector de la construcción, el sector de comunicaciones, el sector solidario, entre otros. Estos sectores especializados se superponen y complementan a los tres sectores tradicionales, permitiendo un análisis más detallado y preciso de la actividad económica. Es fundamental aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles y se consideran "productivos". El tercer sector, aunque no produce bienes tangibles, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Más allá de esta clasificación básica, las actividades económicas se diferencian según su especialización, dando origen a sectores más específicos:

- Sector agropecuario: Equivalente al sector primario.
- Sector de servicios: Equivalente al sector terciario.
- Sector industrial: Equivalente al sector secundario.
- Sector de transporte: Incluido en el sector terciario, abarca transporte de carga, transporte público (terrestre, aéreo, marítimo, etc.).
- Sector de comercio: Parte del sector terciario, comprende comercio al por mayor y minorista, centros comerciales, etc.
- Sector financiero: Integrado en el sector terciario, incluye organizaciones relacionadas con actividades bancarias, financieras, aseguradoras, fondos de pensiones, etc.
- Sector de la construcción: También dentro del sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, arquitectos, ingenieros, productores de materiales de construcción, etc.
- Sector minero y energético: Similar al sector industrial extractivo, incluye empresas relacionadas con la minería y la energía (carbón, esmeraldas, gas, petróleo, generación de energía, etc.).
- Sector solidario: Comprende cooperativas, cajas de compensación familiar, empresas solidarias de salud, etc.
- Sector de comunicaciones: Incluido en el sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con medios de comunicación (telefonía, publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Sector Terciario- Sector de Servicios

Algunas de las características que distinguen al sector terciario de los otros sectores de la economía son:

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, servicios de educación, servicio de vigilancia y actividades de entretenimiento.

En Colombia, según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

También refiere que, del total nacional de empleos en el sector económico, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera los sectores primario y secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye al ingreso nacional.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

En este contexto, los servicios de seguridad privada se clasifican dentro del sector terciario o de servicios, ya que su actividad principal consiste en la prestación de un servicio intangible, esencial para la protección de personas, bienes e instalaciones. Si bien la seguridad privada no produce bienes materiales, su rol en la sociedad es fundamental para garantizar la seguridad y el orden, contribuyendo de manera indirecta al desarrollo económico. Según el Banco de la República:

"(...) Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional." [1]

ASPECTOS ECONÓMICOS

Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

[1] **Banco de la República (2024).** ***Sectores económicos.*** Recuperado el 17 de mayo de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/taxonomy/term/6827

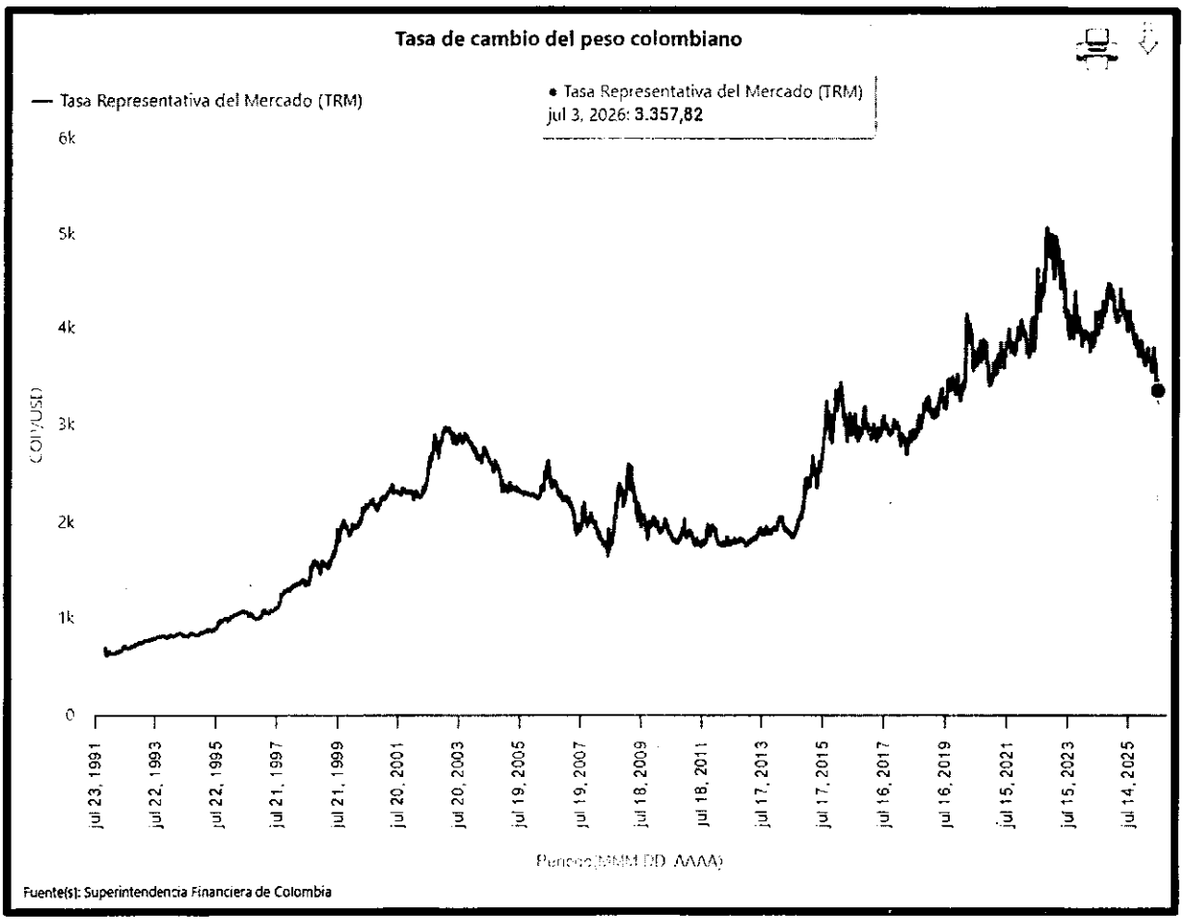

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

En el presente análisis del sector se incluye la gráfica de la tasa de cambio debido a que el proceso de implementación de la batería de riesgo psicosocial para la Alcaldía de Ibagué está abierto a la participación de empresas y consultoras nacionales con proyección o transacciones internacionales, así como a firmas extranjeras. Las fluctuaciones en el mercado de divisas impactan directamente en los costos de insumos tecnológicos, licencias de software especializado y metodologías estandarizadas que muchas de estas organizaciones cotizan en moneda extranjera. Por lo tanto, el comportamiento de la tasa de cambio es un factor macroeconómico clave que determina la estabilidad financiera, la competitividad de las ofertas y la estructuración de costos de los posibles proponentes.

Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto, comúnmente conocido como PIB, es un indicador económico fundamental que mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país durante un período específico, generalmente un año o un trimestre. Esta métrica proporciona una visión integral del tamaño y la salud de una economía, permitiendo a los analistas y formuladores de políticas evaluar el crecimiento económico y realizar comparaciones entre diferentes naciones. El PIB abarca toda la producción realizada dentro del territorio nacional, independientemente de la nacionalidad de los productores, y se centra exclusivamente en los bienes y servicios finales para evitar la doble contabilización.

Existen tres métodos principales para calcular el PIB: el método del gasto, que suma todos los gastos en bienes y servicios finales; el método del ingreso, que totaliza todos los ingresos generados por la producción; y el método del valor agregado, que suma el valor añadido en

cada etapa de la producción. Cada enfoque proporciona una perspectiva única sobre la actividad económica, pero todos deben resultar en el mismo valor final. El PIB puede expresarse en términos nominales, utilizando los precios actuales, o en términos reales, ajustando los valores para tener en cuenta la inflación, lo que permite comparaciones más precisas a lo largo del tiempo.

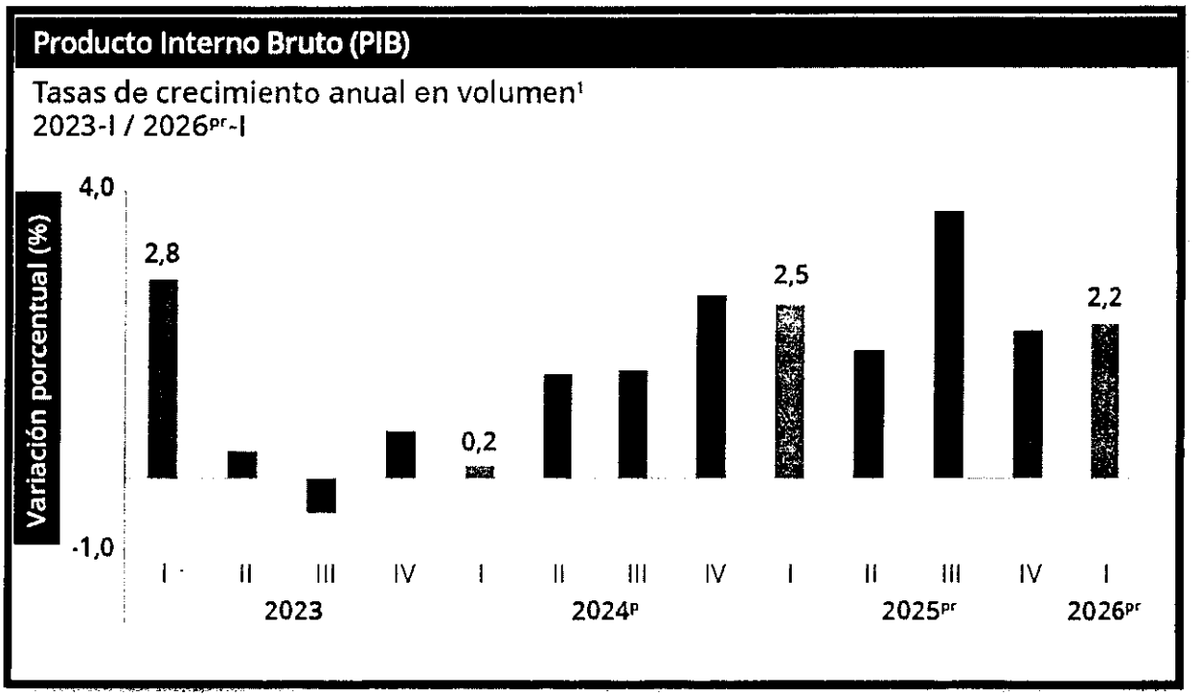

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
^{Pr}preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

Se incluye el análisis de la **tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB)** de las **actividades profesionales, científicas y técnicas** del primer trimestre, debido a su relación

directa con la disponibilidad y competitividad del talento humano especializado en el país. El comportamiento positivo de este indicador refleja un mercado de servicios profesionales dinámico y en expansión. Para el proceso de la batería psicosocial de la Alcaldía de Ibagué, esto es fundamental, ya que la normativa exige estrictamente que el informe sea diseñado, ejecutado y firmado por un psicólogo con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo y licencia vigente. El crecimiento en este sector del PIB garantiza que existe una oferta sólida de profesionales independientes y firmas especializadas con la capacidad técnica requerida para asumir el proyecto. Esto asegura que el proceso de contratación de la Alcaldía contará con profesionales competitivos, idóneos y respaldados por un entorno económico sectorial favorable para cumplir con los rigurosos requisitos legales del estudio.

Índice de precios

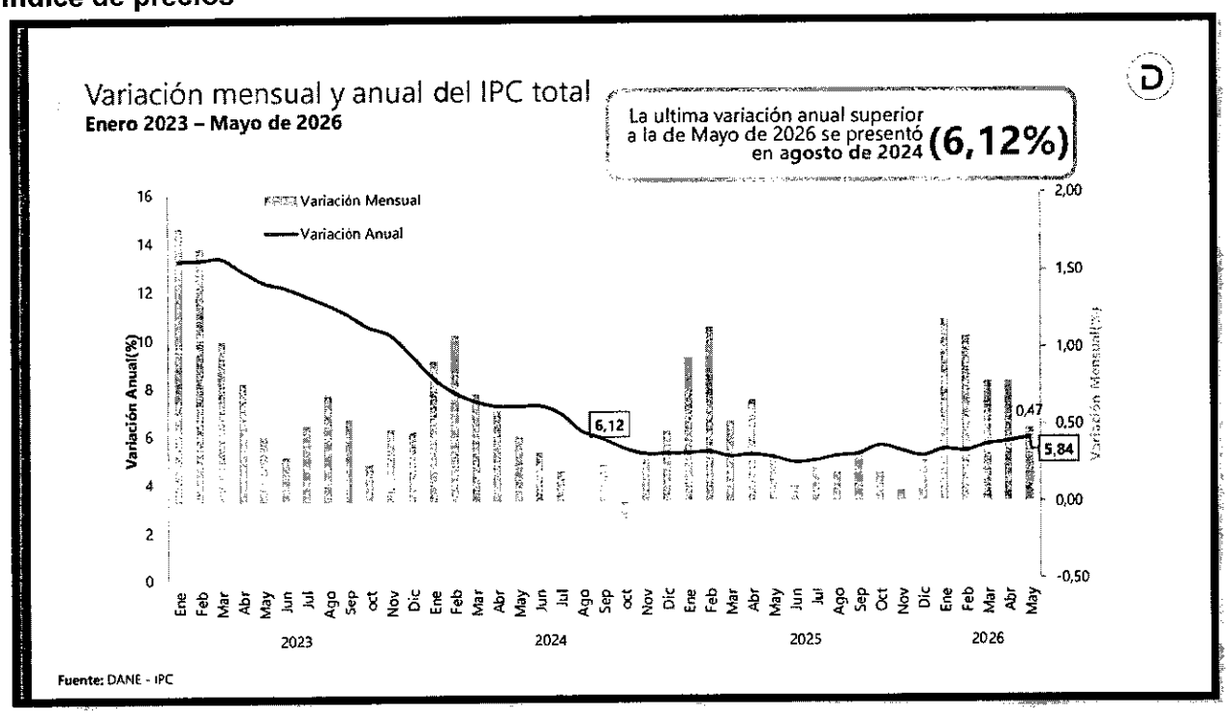

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Este encarecimiento sectorial incide directamente en las expectativas de honorarios y en el valor hora de los profesionales calificados en servicios de Salud.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección de contratistas se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de Selección abreviada, atendiendo además a la cuantía del proceso de selección.

Aspectos legales

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

La Administración Municipal indagó en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, encontrando que para la necesidad requerida existe la siguiente codificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000 Servicios de salud	85120000 Práctica medica	85121600 Servicios médicos de doctores especialistas	85121608 Servicios de psicología

ESTUDIO DE LA OFERTA

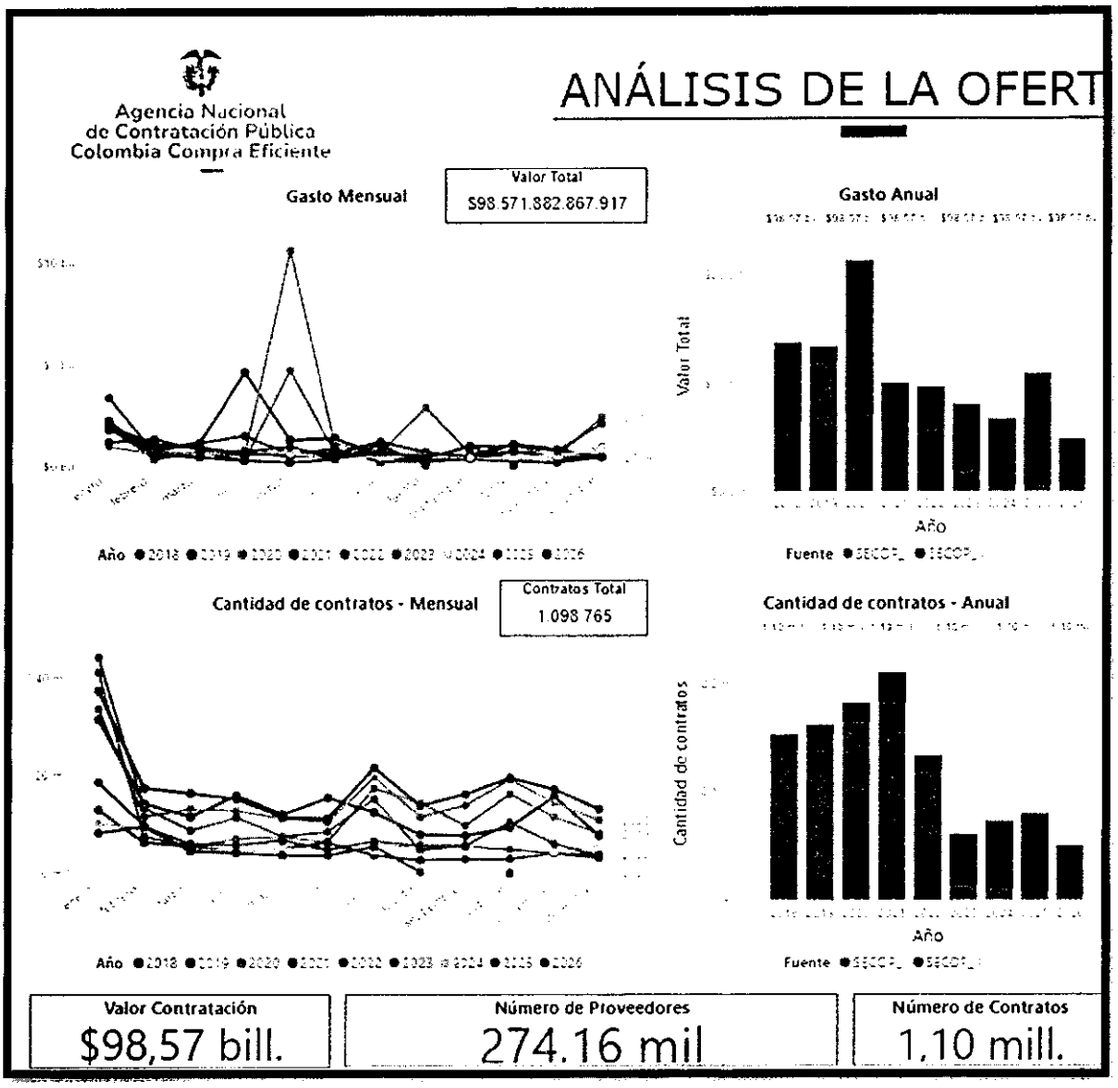

Grafica Análisis de oferta de Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Desde el punto de vista de la oferta, en el periodo comprendido entre enero de 2020 y agosto de 2026 se han celebrado 98.57 billones de contratos para Servicios salud **(categoría 85)** por valor de $98.571.882.867.917, que fueron ejecutados por 274.16 mil proveedores o contratistas aproximadamente.

Precios de Mercado (Identificación de Proveedores)

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Se toman las conclusiones del análisis de la demanda y se extiende la invitación a cotizar el servicio indicado a los proveedores, consultados el objeto del contrato y su alcance incluidas las obligaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras y las condiciones técnicas exigidas según necesidades, valor de los impuestos municipales y tiempo de cubrimiento de la garantía y lugar de ejecución de este.

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones, recibiendo por parte de los siguientes proveedores:

Empresas cotizantes

No.	EMPRESA COTIZANTE
1.	Fundación IMIX Representante Legal: EUGENIA VICTORIA ROJAS BAHAMON Correo: fundacionimix@gmail.com Dirección: Carrera 3 42 91 Barrio Casa Club Ibagué
2.	Fundación IKIGAI Representante Legal: BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ Correo: betty.0518@hotmail.com Dirección: Cl 154 # 24 Sur Barrio Arboleda.
3.	Mercatol S.A.S. Representante Legal: Iván Felipe Bahamos Rojas

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO – MÉTODO UTILIZADO

El Municipio de Ibagué, en razón a la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, realiza el presente análisis de precios.

Se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa; para ello, se solicitaron cotizaciones a algunas empresas del sector objeto del contrato, promediando las ofertas de la manera que se detalla a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

REALIZACIÓN BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL				IMIX		IKIGAI		MERCATOL		PROMEDIO	
ÍTEM	OESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar el diagnóstico de los Factores de Riesgo Psicosocial de los funcionarios de planta de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, según lo establecidos en la Resolución 2646 de 2008 y Resolución 2764 del 2022, encaminado a la prevención y gestión de la accidentalidad, las enfermedades laborales, el mejoramiento del ambiente de trabajo, salud mental y la calidad de vida en el trabajo que contemple el análisis cualitativo y cuantitativo de los 4 DOMINIOS, 19 DIMENSIONES, la sintomatología de estrés laboral (psicoemocionales, conductuales, comportamiento social y fisiológicos) y las 7 DIMENSIONES EXTRA LABORALES que incluya **1.** La identificación de los riesgos psicosociales actuales en el grupo de trabajadores por centro o área de trabajo (Despacho, **O**ficinas, Gerencia de Proyectos, secretarias y Direcciones) **2.** La identificación de los riesgos psicosociales en el entorno laboral, de tal manera que se puedan establecer los mayores riesgos a que están sujetos los trabajadores y sus posibles determinadores por centro o área de trabajo (Despacho, Oficinas, Gerencia	Unidad	837	$ 37.800	$ 31.638.600	$ 37.000	$ 30.969.000	$ 37.500	$ 31.387.500	$ 37.433	$ 31.331.700

	de Proyectos, Secretarias y Direcciones)										
2	Proponer un plan de intervención y factores protectores del Riesgos Psicosocial acorde con los hallazgos evidenciados en la implementación de la batería por centro o área de trabajo (Despacho, Oficinas, Gerencia de Proyectos, Secretarias, Direcciones y Grupos)	Unidad	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.225.600	$ 3.225.600	$ 3.241.867	$ 3.241.867
3	Entrega del perfil sociodemográfico psicosocial de los 837 funcionarios de planta de la administración municipal (archivo en Excel)	Unidad	1	$ 3.517.500	$ 3.517.500	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.539.167	$ 3.539.167

4	Entrega de la tabulación del proceso de evaluación e identificación del riesgo psicosocial (archivo en Excel), para el análisis de casos e implementación del PVE para Riesgo Psicosocial, según lo definido en el Artículo 16 de la Resolución 2646 de 2008	Unidad	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.225.600	$ 3.225.600	$ 3.241.867	$ 3.241.867
5	Capacitación en Resolución de conflictos, comunicación asertiva y desarrollo de habilidades sociales para la concertación, negociación y competencias blandas dirigidas secretario de Despacho, jefes de Oficina, Gerente de Proyectos y Directores. También se deberá brindar la capacitación a los miembros del comité de convivencia laboral. Art 12 Resolución 3461 de 2025	GI	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 8.350.000	$ 8.350.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 8.616.667	$ 8.616.667
TOTAL					**$ 50.256.100**		**$ 49.219.000**		**$ 50.438.700**		**$ 49.971.267**

La fórmula que se utilizó para hallar el presupuesto oficial fue:

- Se sumaron todos los valores unitarios de cada ítem y se dividieron por el número de cotizaciones (3).
- Posteriormente el resultado se multiplicó por la cantidad solicitada en la ficha técnica.
- Se llevó a cabo la sumatoria de los ítems de cada aspecto solicitado en la ficha técnica.
- Se sumaron los respectivos totales y así se llegó al monto del presupuesto oficial que será monto agotable.

NOTA: Los cálculos se llevaron a cabo en un libro Excel, al momento de hacer las operaciones para hallar el precio unitario promedio.

De acuerdo con lo anterior se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL A MONTO AGOTABLE la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($49.971.267) M/CTE IVA INCLUIDO**.

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verificó el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024**

- **APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL**

A) **Entidades Estatales obligadas** contenidas en el literal A del Anexo 1 Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

a. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

b. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

c. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B) Valores:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
  - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y

(ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y
  (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
  (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
  (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) Excepciones

El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Tabla No. 07. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal - **CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024**

Conclusión: En la enumeración y /o lista de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales que se registran en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, no existe alguna que verse sobre el objeto del presente proceso contractual.

D) **Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales**

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la

entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: **CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024**, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Tabla No. 08 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (versión M-MACPC-04) y se determina que SI es aplicable los acuerdos comerciales al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar. Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta la Metodología para la clasificación del riesgo en la contratación Pública, elaborada por Colombia Compra Eficiente y lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, así como el objeto que se pretende contratar, podemos analizar e identificar para la futura contratación algunos de los siguientes riesgos:

Riesgos:

- Declaración de desierto del proceso de invitación pública.
- Que la Descripción de las actividades no estén claras.

- Riesgo que no se presente las garantías del proceso o que su presentación sea tardía.
- Cambio Regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual
- Pagos de Salarios, Prestación sociales, Viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradores del contratista.
- Mala Calidad de los Bienes
- Presentación de hechos de la naturaleza.
- Que los insumo no cuenten con las normas de calidad requeridas
- Situaciones de orden público, social o de salubridad que afecte el desarrollo del contrato
- No suministro de los bienes.
- Incrementos en los insumos propios que se requieren para la prestación del servicio
- Accidentes por imprudencia del contratista o de su personal a cargo, entre otras situaciones de faltas de señalizaciones o medidas imputables al contratista
- Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada.

No obstante lo anterior, en la audiencia de análisis de los riesgos asociados al contrato, o en su defecto hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, los interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en dicha audiencia o en tal plazo.

Entiéndase que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Matriz del riesgo:

por lo anterior, se hace necesario realizar la matriz del riesgo para el presente proceso contractual:

ESPACIO EN BLANCO

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

No.Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Procedimental	Declaración de desierto del proceso de contratación	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato.	3	4	6	Alto	Entidad contratante	1. Realizar un sondeo de mercado para estimar presupuesto y validar condiciones técnicas. 2. Publicar el proceso en el SECOP. 3. Realizar Seguimiento a los posibles proponentes en el proceso.	2	4	5	Medio	SI	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Adjudicación del proceso	1. Bitácora de seguimiento a los posibles proponentes. 2. Seguimiento a las etapas del proceso de mínima cuantía.	Durante el término de duración de la convocatoria pública.
2	General	Interno	Planeación - selección - ejecución	Operacional	Que la descripción de las actividades no esté clara	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la entidad.	2	4	6	Medio	Entidad contratante	Especificar detalladamente las actividades a realizar y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	4	5	Medio	No	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Terminación del contrato	1.Revisión diaria de observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna 2.Adecuada supervisión del contrato.	Durante el término de duración del proceso y ejecución del contrato.

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

No.Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías del proceso o que su presentación sea tardía.	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Determinación en los pliegos de condiciones y minuta del contrato, sobre la imposición de la multa correspondiente por dicha situación.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante	Desde la adjudicación del contrato	Constitución de las garantías	Una vez suscrito el contrato establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiendo el trámite administrativo correspondiente	Diaria.
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas en el contrato	Mensual
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Pagos de salarios, prestaciones sociales, viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradores del contratista.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Asumir y realizar los pagos por todos estos conceptos, en los tiempos legalmente establecidos.	1	1	1	Bajo	Si	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento, control, y vigilancia por parte de la supervisión del contrato.	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de hechos de la naturaleza	Retrasos en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.	3	4	4	Medio	Entidad contratante	Verificación de condiciones climáticas y alertas de riesgos.	2	2	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar constante seguimiento a la difusión y a los reportes de las autoridades competentes en la materia.	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Situaciones de orden público, social o de salubridad que afecte el desarrollo del contrato.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria.	3	4	4	Medio	Entidad contratante 30% Contratista70%	Realización de controles y monitoreo sobre estos hechos que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses de la Empresa.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y solicitar el repone de monitoreo al contratista.	Permanente

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

No.Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes por imprudencia del contratista o de su personal a cargo, entre otras situaciones de falta de señalizaciones o medidas imputables al contratista.	1. Seguridad a la integridad de los funcionarios y/o colaboradores de la Entidad. 2. Procesos judiciales.	4	5	7	Alto	Contratista	1. Capacitación e instrucciones a los conductores de cumplimiento de normas de tránsito. 2.Revisiones constantes a los vehículos dispuestos para la entrega de los insumos.	2	4	5	Riesgo Medio		Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión del cumplimiento de las actividades dispuestas como tratamiento.	Mensual
9	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada	Inicio de procesos administrativos y/o Judiciales	2	2	3	Bajo	Entidad contratante Contratista	Seguimiento periódico a los informes presentados por el contratista y el supervisor del contrato en el cual se refleje el estado de ejecución del contrato.	1	2	2	Bajo	No	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato.	Mensual

Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

DOCUMENTOS PREVIOS RELACIONADOS

Este documento de mane v ra conjunta con el estudio previo hace parte de los documentos previos del proceso precontractual para satisfacer la necesidad de la administración, conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015

LINA MARIA BASTIDAS TOLE
Supervisora
Directora de Talento Humano

Proyecto parte económica: Pedro José Homez Moncaleano– Contratista Secretaria Administrativa